



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

VISTO la Resolución del Consejo Superior 489/2004 y la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba N° 582/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Superior citada en el Visto aprueba el reconocimiento institucional del Centro UTN "**Centro de Investigación en Tecnología de Materiales y Calidad (CINTEMAC)**" y designa a su Director.

Que por Resolución N° 582/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, se avala la designación del Magíster Ingeniero Juan Francisco WEBER como Vicedirector del Centro UTN mencionado.

Que el Señor Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional y el Consejo Asesor de dicha Secretaría en su reunión del día 31 de agosto del corriente año, han evaluado los antecedentes formales y académicos, conforme con lo establecido por la Ordenanza N° 1.292, y recomendaron aprobar la designación del Magíster Ingeniero Juan Francisco WEBER en carácter de Vicedirector del Centro UTN denominado "**Centro de Investigación en Tecnología de Materiales y Calidad (CINTEMAC)**".

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba mediante la Resolución N° 582/2017.


ARTÍCULO 2º.- Designar como Vicedirector al Magíster Ingeniero Juan Francisco WEBER (DNI N° 22.454.739) del Centro UTN denominado "**Centro de Investigación en Tecnología de Materiales y Calidad (CINTEMAC)**".

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que las funciones asignadas al Vicedirector **Centro de Investigación en Tecnología de Materiales y Calidad (CINTEMAC)**", no significa modificación alguna en su situación de revista en esta Universidad y las mismas será cumplida en carácter ad-honorem.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1528/2017.

UTN
SC,TyP
SCyT
MMG



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

P/A



A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior